

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75

MADRID NÚMERO 74

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 74.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 602 de 2009, instados por la procuradora doña Elena María Medina Cuadros, en nombre y representación de “Bankia, Sociedad Anónima”, contra doña Gladys Magali Guillén Uribe, doña Melba Margoth Uribe Nogales, doña Jenny Esperanza Guillén Uribe, don Carlos Fabián Nogales Uribe, don Diomedes Vinicio Nogales Uribe, don Nelson Estuardo Pérez Medina y “Transportes Nelson Vinicio, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia en fecha 21 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia numero 119 de 2015

La ilustrísima doña María Teresa de la Cueva Aleu, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 602/2009, a instancias de “Madrid Leasing Corporación”, “Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, actualmente “Bankia, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Ana Barallat López y asistida del letrado don Fernando Castedo Álvarez, contra doña Gladys Magali Guillén Uribe, doña Melba Margoth Uribe Nogales, doña Jenny Esperanza Guillén Uribe, don Carlos Fabián Nogales Uribe, don Diomedes Vinicio Nogales Uribe, don Nelson Estuardo Pérez Medina y “Transportes Nelson Vinicio, Sociedad Limitada”, declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento financiero y otros extremos, ...

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3251-0000-04-0602-09 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3251-0000-04-0602-09 (sin guiones ni espacios).

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Gladys Magali Guillén Uribe, doña Melba Margoth Uribe Nogales, doña Jenny Esperanza Guillén Uribe, don Carlos Fabián Nogales Uribe, don Diomedes Vinicio Nogales Uribe, don Nelson Estuardo Pérez Medina y “Transportes Nelson Vinicio, Sociedad Limitada”, se expide el presente el Madrid a 6 de noviembre de 2017.

Madrid, a 21 de julio de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.694/17)

